

9.– *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.– *Gastos de Publicidad:* Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 3.000,00 €.

11.– *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).*

12.– *Otras Informaciones.*

Melilla, 4 de diciembre de 2014.  
El Secretario Técnico Acctal.,  
Sergio Conesa Mínguez

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**2827.- RESOLUCIÓN N.º 5030 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS, CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES EJERCICIOS: PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE 2014.**

El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 5030 de 2 de diciembre de 2014, dispone lo siguiente:

“Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación DEFINITIVO del Padrón de la Tasa por distribución y saneamiento de aguas, correspondientes a los siguientes ejercicios: PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE 2014, siendo su importe total: DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES EUROS. (2.717.540,83).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla, 2 de diciembre de 2014.  
La Secretaria Técnica,  
Gema Viñas del Castillo